



Resolución Ministerial

N° 304-2015-MC

Lima, 04 SET. 2015

Visto, el Informe N° 557-2015-OGPP-SG/MC del 27 de agosto de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, por Oficio N° 197-2015-ZAC/MC-OAF, de fecha 19 de agosto de 2015, la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral señala que requiere incorporar los recursos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2014, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 105 900.00 (Ciento cinco mil novecientos con 00/100 nuevos soles), incorporando la totalidad en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, asimismo, mediante Informe N° 152-2015-UPP-ZAC-UE003/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, manifiesta que si bien el importe de Saldo de Balance en Recursos Directamente Recaudados asciende a S/.460 636.23 Nuevos Soles, solo incorporarán S/.105 900.00 Nuevos Soles, señalando que la incorporación requerida financiará la prestación de servicios, adquisición de bienes para la operación y mantenimiento de los sitios arqueológicos, lo cual conllevará al cumplimiento de las actividades programadas en las metas existentes;

Que, en el Informe N° 557-2015-OGPP-SG/MC del 27 de agosto de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que ha realizado el análisis de la información remitida por la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, evidenciando la necesidad de contar con la incorporación de dichos recursos a fin de atender gastos y obligaciones para el presente año; por lo cual considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo a la incorporación en números enteros;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los considerados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros*



D. MONTES B



distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.105 900.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento :	2 Recursos Directamente Recaudados	
1.9 Saldos de Balance		105 900,00
1.9.1 Saldos de Balance		105 900,00
1.9.1.1 Saldos de Balance		105 900,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance		105 900,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance		105 900,00

TOTAL INGRESOS UE 003		105 900,00
		=====





Resolución Ministerial

N° 304-2015-MC

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	003 Zona Arqueológica Caral	
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			6 330,00
Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	003 Zona Arqueológica Caral	
Categoría Presupuestal	:	9002 Acciones Presupuestarias que No Resultan en Producto	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5001029 Preservación del Patrimonio Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			79 570,00
Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	003 Zona Arqueológica Caral	
Categoría Presupuestal	:	9002 Acciones Presupuestarias que No Resultan en Producto	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5001074 Promoción de la Protección y Difusión del Patrimonio Histórico Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			20 000,00
TOTAL EGRESOS UE 003			105 900,00
			=====



Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.


.....
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000067
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 003 ZONA ARQUEOLOGICA CARAL [001366]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 04/09/2015
DOCUMENTO : 108 / 304-2015-MC

MES : SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 04/09/2015
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DEL SALDO DE BALANCE REUCRSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESPE
9001	3999999	5000003	21	006	0008	0	6,330
					ASESORAMIENTO Y APOYO		
0005	0132366				ADMINISTRACION CIUDAD SAGRADA DE CARAL Y GABINETE	0	6,330
	09	0			RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	6,330
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS	0	6,330
				2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	0	6,330
				2.3.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	6,330
				2.3.2.4.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	6,330
				2.3.2.4.1.5	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	6,330
9002	3999999	5001029	21	045	0099	0	10,570
					PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL		
0009	0111010				CONSERVACION DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS INMUEBLES	0	10,570
	09	0			RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	10,570
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS	0	10,570
				2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	0	10,570
				2.3.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	10,570
				2.3.2.4.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	10,570
				2.3.2.4.1.5	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	10,570
9002	3999999	5001029	21	045	0099	0	69,000
					PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL		
0020	0132285				INVESTIGACION DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS INMUEBLES SITIO ARQUEOLOGICO CIUDAD SAGRADA DE CARAL	0	69,000
	09	0			RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	69,000
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS	0	69,000
				2.3.1	COMPRA DE BIENES	0	50,000
				2.3.1.2	VESTUARIOS Y TEXTILES	0	50,000
				2.3.1.2.1	VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES	0	50,000
				2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	0	40,000
				2.3.1.2.1.3	CALZADO	0	10,000
				2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	0	19,000
				2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	19,000
				2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS	0	19,000
				2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	0	19,000
9002	3999999	5001074	21	045	0099	0	20,000
					PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL		
0022	0003026				PROYECCION SOCIAL	0	20,000
	09	0			RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	20,000
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS	0	20,000
				2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	0	20,000
				2.3.2.2	SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	0	20,000
				2.3.2.2.4	SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	0	20,000
				2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	0	20,000
						TOTAL	105,900

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ANULACIÓN	CREDITO
09							0	105,900
								RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
	1.9						0	105,900
								SALDOS DE BALANCE
		1.9.1					0	105,900
								SALDOS DE BALANCE
			1.9.1.1				0	105,900
								SALDOS DE BALANCE



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000067
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 003 ZONA ARQUEOLOGICA CARAL [001366]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 04/09/2015
DOCUMENTO : 108 / 304-2015-MC

MES : SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 04/09/2015
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DEL SALDO DE BALANCE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
	1.9	1	1.1				SALDOS DE BALANCE	0	105,900
	1.9	1	1.1	1			SALDOS DE BALANCE	0	105,900
TOTAL								0	105,900

